



FACONAUTO



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN  
LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y  
TRABAJADORAS PARA RECUPERAR LA  
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DISTRIBUCIÓN EN  
EL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN

**#ESTE  
VIRUS** **LO  
PARAMOS  
UNIDOS**

12/04/2020

## CONSIDERACIONES PREVIAS

La situación generada por la pandemia de coronavirus ha provocado una paralización casi completa del tejido industrial del sector de la automoción española, concentrado en la fabricación de automóviles, así como de los componentes necesarios al igual que en la distribución. A medida que la situación sanitaria va mejorando, es preciso recuperar la actividad industrial del sector que, además, en buena medida está enfocada a la exportación, algunos de cuyos mercados no han sido afectados o solo parcialmente y deben atenderse, así como la actividad comercial que genera riqueza local en todo el país.

En este escenario resulta imprescindible adoptar un protocolo marco común que permita recuperar esa actividad industrial de modo paulatino pero sin demora y con especial hincapié en la plena protección a los trabajadores. El objetivo de este protocolo es proporcionar esos principios comunes que permitan el establecimiento de un plan de continuidad y recuperación de la actividad industrial y comercial con plena garantía sanitaria para los trabajadores propios y ajenos.

Este protocolo marco es acordado por los representantes de las tres principales asociaciones profesionales representativas de la actividad industrial y comercial del sector (ANFAC, SERNAUTO y FACONAUTO) y las dos principales centrales sindicales de ámbito nacional (UGT y CCOO), bajo el auspicio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. A medida que sea posible, está abierto a que al mismo se adhieran otros integrantes de la cadena de valor adaptándose a sus especificidades.

Se configura como un protocolo acuerdo marco, que debe servir como referencia. Su objetivo inmediato es facilitar la vuelta a la producción una vez finalizado el período de hibernación establecido en el RDI 10/2020. Su contenido está, en todo caso, supeditado a su aceptación de los principios y procedimientos establecidos por el Ministerio de Sanidad<sup>1</sup> y autoridades sanitarias competentes, así como del Ministerio de Trabajo, y a su validación por dichas autoridades, a las que se les ha comunicado previamente y se cuenta con una opinión positiva. Asimismo, se configura como un punto de partida, y su contenido deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, dictaminen esas mismas autoridades.

Al configurarse como un protocolo acuerdo marco, su aplicación concreta a las necesidades y medidas específicas de cada instalación deberá acordarse y negociarse previamente en el seno del Comité de Seguridad y Salud de cada centro de los englobados en las patronales adheridas al presente protocolo, así como con los representantes sociales en los mismos.

Finalmente, este protocolo se basa también en la consideración de que las distintas empresas afectadas tendrán la capacidad legal de adquirir los bienes y EPIs necesarios para llevarlo a cabo, así como mantener el stock necesario acorde con la continuidad de la actividad industrial.

<sup>1</sup> [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRLL\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRLL_COVID-19.pdf)

## INFORMACIÓN

La empresa, a través de los medios más adecuados y eficaces, debe informar a todos los trabajadores y a cualquiera que entre en la empresa, sobre las disposiciones establecidas en el protocolo, informando individualmente a los trabajadores y/o colocando un cartel en la entrada y en los lugares más visibles folletos de información especial (vestuarios, zonas comunes, etc.).

En particular, la información debe centrarse en los siguientes aspectos:

- A la recomendación de permanecer en casa en caso de fiebre (más de 37,5°) u otros síntomas de la gripe (secreción nasal, estornudos, tos...), así como a la recomendación de llamar al médico de familia y/o la autoridad sanitaria, así como al servicio de prevención de empresa en caso de que se disponga del mismo.
- Al conocimiento y la aceptación del hecho de no poder entrar o permanecer en la empresa, así como tener que declarar rápidamente, incluso después de la entrada, cuando se den las condiciones de peligro (síntomas de gripe, temperatura elevada, procedencia de zonas de riesgo o contacto con personas positivas en COVID-19 en los 14 días anteriores, etc.) en las que las disposiciones del Gobierno exigen informar al médico de familia y/o la autoridad sanitaria y permanecer en el domicilio.
- El compromiso de cumplir todas las disposiciones del Gobierno y del empleador al permitir el acceso a la empresa (en particular, mantener la distancia de seguridad, observar las normas de higiene de las manos y mantener un comportamiento correcto en materia de higiene).
- El compromiso de informar al empleador de manera rápida y responsable sobre la presencia de cualquier síntoma de gripe durante la realización del trabajo, cuidando de permanecer a la distancia adecuada de las personas presentes.

Adicionalmente, se potenciará la información, de carácter muy visual en forma de folletos, carteles, etc., sobre las nuevas normas de higiene y seguridad a los empleados donde se explicarán los nuevos procedimientos a seguir.

Deberá además mantenerse un listado actualizado de contactos para comunicar posibles actuaciones o modificaciones sobre actuaciones previstas. Este mismo canal de comunicación deberá establecerse con los proveedores.

Los servicios de prevención deberán estar, tal y como establece la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precisen en función de los tipos de riesgo existentes, así como velar por la puesta en marcha de las medidas de prevención establecidas en este protocolo marco y el seguimiento establecido por el Ministerio de Sanidad.

Por su parte, deberá determinarse con total transparencia el ejercicio de los derechos de información, consulta y participación de los delegados de prevención tal como se establece en la Ley de prevención de Riesgos Laborales.

## CONTROL PREVENTIVO ANTES DE LA ENTRADA EN LA EMPRESA

- **Listados de personal con patologías sanitarias previas**
  - Se elaborará un procedimiento de recogida de información para establecer una lista de trabajadores con patologías sanitarias previas susceptibles de elevar su nivel de riesgo ante el coronavirus. El Servicio de Prevención de la empresa valorará cada caso y emitirá un informe sobre las medidas a adoptar que sirva para el servicio público de salud actúe en consecuencia en el caso de que no existan alternativas para el desempeño del puesto de trabajo.
  
- **Comprobación de la temperatura corporal del personal en el acceso**
  - Antes de entrar en el lugar de trabajo, y a la salida, el personal se aconseja sea sometido a un control previo sanitario, consistente en la toma de temperatura. La toma de temperatura se realizará manteniendo las distancias de seguridad, garantizando el rigor técnico del instrumento de medida y sin registrar los datos (cumpliendo con la LOPD)<sup>2</sup>.
  - Si esta temperatura es superior a 37,5°, no se permitirá el acceso al lugar de trabajo. Las personas en esta condición serán aisladas temporalmente y equipadas con máscaras, y deberán seguir las instrucciones del servicio de prevención. El rechazo de acceso al lugar de trabajo deberá ser registrado por la empresa y comunicado al trabajador. En caso de ocurrir a la salida, las personas en esta condición serán aisladas temporalmente y equipadas con máscaras, y deberán seguir las instrucciones del servicio de prevención.
  
- **Información sobre contactos con personas positivas en COVID-19**
  - El empleador informará con antelación al personal y a quienes tienen intención de entrar en la empresa, del cierre del acceso cuando se den las condiciones de peligro (síntomas de gripe, temperatura elevada o contacto con personas positivas en COVID-19 en los 14 días anteriores, etc.) en las que las disposiciones del Gobierno exigen informar al médico de familia y/o la autoridad sanitaria y permanecer en el domicilio.

---

<sup>2</sup> Tomar la temperatura en los puntos de acceso a las instalaciones no es una recomendación médica . Sin embargo, es una medida preventiva. En principio, la toma de la temperatura a la entrada de la empresa está permitido. No obstante, los empleadores deben abstenerse de mantener un registro obligatorio de temperaturas corporales de cada empleado/agente/visitante. Por ello, no será necesario que sea realizada por personal sanitario.

## GESTIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE EMPLEADOS

- Se debe asegurar el respeto de las distancias de seguridad en las zonas comunes (entradas, vestuarios, sala de comedor).
- En las colas de entrada/salida/acceso a zonas comunes se señalizará y establecerán dispositivos para garantizar la distancia mínima de dos metros entre persona. Si por motivos de espacio, esto no fuera posible, los empleados deberán utilizar mascarilla suministrada por la empresa .
- Siempre que sea posible, es necesario dedicar una puerta de entrada y otra de salida de estos locales y asegurar la presencia de medios de limpieza adecuados para el lavado de manos.
- Siempre que sea posible, se dejarán las puertas y torniquetes abiertos para evitar la necesidad de abrirlos.
- A la entrada y salida de los centros de trabajo siempre que sea posible se habilitarán mecanismos de desinfección y tomas de temperatura.

## MÉTODO DE ACCESO A PROVEEDORES EXTERNOS

- **Procedimientos de entrada, tránsito y salida de proveedores externos**
  - Para el acceso de los proveedores externos, se deberá identificar los procedimientos de entrada, tránsito y salida, utilizando métodos, rutas y plazos predefinidos, a fin de reducir las oportunidades de contacto con el personal de los departamentos/oficinas implicados.
- **Transportistas**
  - Deberá establecerse un procedimiento específico para la recepción de mercancías, revisando los protocolos de seguridad (carga, descarga) para tener en cuenta los posibles riesgos asociados con el COVID-19.
  - Si es posible, los conductores de los medios de transporte deben permanecer a bordo de su propio vehículo o en un punto seguro. Deberán definirse procedimientos que garanticen el acceso a las zonas de oficina de forma segura.
  - Para las actividades de carga y descarga necesarias, el transportista deberá respetar la estricta distancia de seguridad y podrá solicitarse el lavado de manos en un punto de agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- **Inodoros dedicados**
  - Para los proveedores/transportadores y/u otro personal externo, siempre que sea posible, se ubicarán/instalarán aseos dedicados, se prohibirá el uso de los baños de los empleados de la empresa y se garantizará una limpieza diaria adecuada.
- **Reducción del acceso de los visitantes y contratistas**

- El acceso a los visitantes deberá reducirse en la medida de lo posible. Si se requiere la entrada de visitantes externos o contratistas (empresa de limpieza, mantenimiento, etc.), éstos deberán someterse a todas las normas de la empresa, incluidas las relativas al acceso a los locales de la empresa mencionadas en el apartado relativo al “Control preventivo antes de la entrada en la empresa”.
- **Servicios de transporte de la empresa**
  - Cuando exista un servicio de transporte organizado por la compañía, debe ser garantizado y respetar la seguridad de los trabajadores en cada movimiento.
  - Así, por ejemplo, si la empresa utiliza autobuses de transporte colectivo de empleados, deberá disponerse de la cantidad de autobuses necesarios para garantizar que se mantienen las distancias de seguridad entre los usuarios. Los pasajeros de estos autobuses deberán cumplir las pautas sanitarias de distancia mínima con un asiento ocupado cada dos asientos y una posición diagonal entre dos filas de asientos que impondrá una ocupación máxima de la capacidad de cada transporte. Si no se pudiera garantizar la distancia mínima de seguridad de los empleados, por causas ajenas a la empresa, ésta proporcionará una mascarilla. Siempre que sea posible, los trayectos deberán tener una duración máxima de 60 minutos.
  - La compañía llevará a cabo estrictas reglas de limpieza y desinfección de cada vehículo o material rodante de transporte por lo menos una vez al día. A menos que sea técnicamente imposible, la compañía tomará cualquier disposición adaptada para separar al conductor de los pasajeros por una distancia de al menos de un metro e informar a los pasajeros. Si posible, los empleados deberán acceder y salir del autobús por la puerta trasera.
- **Contratistas y proveedores**
  - Las normas del presente Protocolo se extienden a los contratistas que pueden organizar obras permanentes y temporales y obras de construcción dentro de las obras y zonas de producción así como a proveedores y subcontratas que presten servicios en las mismas.

## LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA EMPRESA

- **Limpieza antes de reanudación de la actividad**
  - Se procederá a una limpieza e higienización del centro de trabajo tanto interna como, siempre que sea posible, externamente.
- **Limpieza diaria y desinfección periódica**
  - La empresa asegurará la limpieza diaria y la higienización periódica de las instalaciones, los ambientes, los puestos de trabajo y las zonas comunes y de descanso.
- **Presencia de individuos infectados**

- En caso de que se detecte algún trabajador sintomático o afectado por el Covid19 bien a la entrada, salida o durante la presencia en el centro de trabajo,, se articulará un protocolo específico de actuación para su traslado a los servicios de prevención acordado en cada centro de trabajo con los comités de prevención y salud.
  - En todo caso, en el caso de presencia de una persona con COVID-19 confirmado en el interior de las instalaciones de la empresa, la zona de trabajo de este empleado, herramientas, zonas de descanso, vestuario y cualquier otra que hubiera podido utilizar, deberán limpiarse y desinfectarse inmediatamente con un alguno de los productos listados por el Ministerio de Sanidad<sup>3</sup>.
- **Limpieza de las áreas de fin de turno y saneamiento periódico de las oficinas/departamentos de producción**
- Es necesario asegurar la limpieza al final del turno y la higienización periódica de los teclados, pantallas táctiles, ratones, pomos de puertas, interruptores, barandillas e inodoros con los detergentes adecuados, tanto en las oficinas como en los departamentos de producción. Se favorecerá la adopción de prácticas de autolimpieza, facilitando a los trabajadores, tanto de las oficinas como de las plantas, los materiales necesarios, para que limpien sus puestos de trabajo al inicio y final dentro de la jornada laboral (superficies, teclados, pantallas, botonaduras, etc.).
  - Los desechos que puedan estar contaminados (incluidas las máscaras, los tejidos, etc.) deben eliminarse de manera segura. Deben colocarse en una bolsa de basura de plástico y, una vez que la bolsa de plástico está llena, se cierra y se coloca en una segunda bolsa de basura de plástico, para ello se ubicarán zonas marcadas claramente en la instalación.
  - Si posible, es aconsejable ventilar las zonas después de limpiarlas para renovar el aire. Es favorable, que las zonas se ventilen regularmente a través de ventanas y otras aberturas.
- **Intervención especial/limpieza periódica**
- La empresa, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Sanidad en la forma que se considere más adecuada, puede organizar intervenciones de limpieza específicas/periódicas.
- **Limpieza de la lavandería (si aplica)**
- La ropa debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevada directamente a la lavandería o colocada en una bolsa para su traslado.
  - La ropa debe lavarse a una temperatura de al menos 60°C durante al menos 30 minutos o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

<sup>3</sup> Productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad:

<https://anfac-my.sharepoint.com/:b:/p/agarcia/EfLCBDXIZzPgsVVNVuGxF9UBbGI41bf2lq38s1DOBxMc1q?e=WG6UWz>

## PRECAUCIONES DE HIGIENE PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello, se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente.

### ■ Manos

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

- Es obligatorio que las personas de la empresa tomen todas las precauciones higiénicas, especialmente para las manos. Por ello, debe recomendarse una limpieza frecuente de las manos con agua y jabón o, en su caso, gel hidroalcohólico.
- La empresa proporcionará medios de limpieza adecuados para las manos.
- Se recomienda exhibir y/o difundir las reglas de lavado de manos en los baños y otras instalaciones.
- Es obligatorio quitar las toallas y las servilletas de tela, excepto los dispensadores.
- Para las puertas que deben permanecer cerradas, se solicitará que se abran con el codo. Extremar evitar el contacto directo con la mano y aumentar la frecuencia de limpieza de manijas y tiradores.

Se fomentará la preparación por parte de la empresa del detergente líquido según la orientación de la OMS ([https://www.who.int/gpsc/5may/Guide\\_to\\_Local\\_Production.pdf?ua=1](https://www.who.int/gpsc/5may/Guide_to_Local_Production.pdf?ua=1))."

### ■ Etiqueta respiratoria

De la misma forma, deben tenerse en cuenta las recomendaciones de etiqueta respiratoria.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
- Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.

## LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN



- Con carácter general se mantendrá la distancia de seguridad de dos metros.
- Si el trabajo requiere trabajar a una distancia interpersonal inferior a dos metros y no es posible ninguna otra solución organizativa, adicionalmente será necesario el uso de mascarillas quirúrgicas y gafas de seguridad o, alternativamente a las gafas, pantallas de protección.
- El equipo de protección personal descrito en este Protocolo Regulator es esencial y, dada la situación de emergencia actual, está claramente vinculado a la disponibilidad comercial. Por estas razones:
  - a) Las mascarillas deben utilizarse de conformidad con las directrices de la Organización Mundial de la Salud<sup>4</sup>.
  - b) Dada la situación de emergencia, en caso de dificultades de suministro y con el único propósito de prevenir la propagación del virus, se podrán utilizar mascarillas cuyo tipo corresponda a las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Se reconocerá el derecho de las empresas a disponer de un número de mascarillas suficiente para la actividad vinculada a este protocolo, así como un stock mínimo suficiente.

### GESTIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES (CANTINA, VESTUARIOS, ZONAS DE FUMADORES, DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS Y/O SNACKS...)

#### ▪ Espacios comunes

- El acceso a los espacios comunes, incluidos los comedores de empresa, las zonas de fumadores y los vestuarios, está supeditado a la ventilación continua de los locales, a la reducción del tiempo de descanso dentro de estos espacios y al mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros entre las personas que los ocupan o en su defecto el uso de mascarillas. Se realizará el acceso por turnos, si fuera necesario, para garantizar tal distancia.
- Se recomienda eliminar los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo (porque hay demasiado contacto con las manos y potencialmente con la saliva).
- Se recomienda eliminar las cafeteras comunes en las oficinas.

#### ▪ Vestuarios

- Es necesario prever la organización de los espacios y la higienización de los vestuarios para dejar a disposición de los trabajadores lugares para el almacenamiento de la ropa de trabajo y garantizarles condiciones higiénicas sanitarias adecuadas. Si la distancia interpersonal inferior a dos metros no puede ser garantizada por restricciones físicas de espacio, se recomendará que los trabajadores vengan ya vestidos con el uniforme de trabajo desde su domicilio.

<sup>4</sup> En un entorno profesional "normal", es decir, no "contaminado", en el que no se prevé ningún tratamiento de personas enfermas, como la de una empresa industrial, las instrucciones oficiales no requieren el uso de máscaras FFP2 para la protección contra el coronavirus (Covid19) (independientemente del hecho de que se les exige que las usen cuando realizan trabajos industriales en los que son, en algunos casos, indispensables).

- Se recomienda el cierre temporal de las duchas, ya que este ambiente es propicio para la transmisión del virus. Si esto no es posible, sensibilizar a los usuarios, reforzar medidas de limpieza.
- **Saneamiento periódico y limpieza diaria de las áreas de comedor y descanso**
  - Debe garantizarse la higienización periódica y la limpieza diaria con un detergente especial de los locales del comedor, de los teclados de los distribuidores de bebidas y snacks y potenciar la autolimpieza vinculada a su uso.

## ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (TURNOS, VIAJES Y TELETRABAJO, REORGANIZACIÓN DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN)

- **Teletrabajo**
  - Se promoverán medidas de flexibilidad y teletrabajo en todos los departamentos que no sean de producción o, en todo caso, de aquellos cuyas funciones y recursos técnicos lo permitan. Utilizar el teletrabajo para todas aquellas actividades que puedan realizarse en el hogar o a distancia.
- **Reajuste de los niveles de producción**
  - Si posible, proceder a un reajuste de los niveles de producción incluyendo los ritmos de trabajo
- **Trabajo por turnos**
  - Promover un plan de turnos para los empleados dedicados a la producción, con el objetivo de reducir al mínimo los contactos y crear grupos autónomos, distintos y reconocibles.
- **Viajes de negocios/viajes**
  - Todos los viajes de negocios nacionales e internacionales, incluso si ya han sido acordados u organizados, se suspenden y cancelan. Se valorará individualmente en los casos estrictamente esenciales.
- **Tiempo efectivo de trabajo**
  - Los ajustes que sean necesarios realizar asociados a la reorganización de los turnos por la ralentización de tiempos de accesos al trabajo, acceso a servicios, descansos, etc., deberán considerarse como tiempo efectivo de trabajo. El detalle del cómputo se acordará en la negociación específica de cada centro.

## MEDIDAS ESPECIALES EN VENTA Y POSVENTA OFICIAL DE AUTOMÓVILES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA

- Se informará a todos los clientes, en un sitio visible, de las instrucciones de seguridad que se deben respetar, así como la necesidad de guardar la distancia mínima de seguridad señalada en el protocolo. Se pondrá a disposición de los clientes geles desinfectantes, antes de su entrada al centro. En el caso de no poder garantizarse la distancia mínima de seguridad la empresa proporcionará también una mascarilla a los clientes.
- La entrega de los vehículos, tanto en venta como es posventa, de cortesía y de pruebas, se realizarán manteniendo la distancia mínima de seguridad, con los sistemas de protección adecuados y con una declaración responsable por parte de la empresa de que el vehículo ha sido desinfectado.
- En lo que respecta a las pruebas de los vehículos, el contacto con el cliente se minimizará al máximo. Sólo se permitirá una demostración de vehículo con cliente, si este lo solicitara expresamente, y siguiendo el protocolo de seguridad, lo que incluye máximo dos personas (uno en la parte delantera y otro en la trasera). Ambos, cliente y vendedor, firmarán una declaración responsable indicando que no les consta tener coronavirus ni sus síntomas.
- Aquellos equipos y utillajes imprescindibles y utilizados por más de dos trabajadores serán limpiados y desinfectados por el trabajador que termine de hacer uso de ellos.

## MOVIMIENTOS INTERNOS, REUNIONES, EVENTOS INTERNOS Y FORMACIÓN

- **Movimientos en el sitio**
  - Los movimientos dentro del recinto de la empresa deben limitarse al mínimo y de acuerdo con las indicaciones de la empresa.
- **No se permiten las reuniones presenciales**
  - Si las mismas se caracterizan por la naturaleza de la necesidad y la urgencia, en la imposibilidad de conexión remota, entonces se debe minimizar la participación necesaria y, en todo caso, se debe garantizar la distancia interpersonal y la limpieza/ventilación adecuada de los locales.
- **No hay eventos / No hay formación en el aula**
  - Se suspenden y cancelan todos los eventos internos y las actividades de formación en el aula, incluso los obligatorios, aunque ya estén organizados; sigue siendo posible, si la organización de la empresa lo permite, llevar a cabo la formación a distancia, incluso para los trabajadores en teletrabajo.
- **Normas sobre la no actualización de la formación profesional y/o habilitante**

- El hecho de que no se complete la actualización de la formación profesional y/o habilitante en los plazos previstos para todas las funciones empresariales en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo, debido a la emergencia en curso y, por lo tanto, a causa de la fuerza mayor, no significa que sea imposible continuar con la función/el papel específico (por ejemplo: el trabajador de emergencias, tanto de extinción de incendios como de primeros auxilios, puede seguir interviniendo en caso de necesidad; el conductor de la carretilla elevadora puede seguir trabajando como conductor de la misma).

## GESTIÓN DE LA PERSONA SINTOMÁTICA EN LA EMPRESA

- Si una persona presente en la empresa desarrolla fiebre y síntomas de infección respiratoria como la tos, debe comunicarlo inmediatamente a la oficina de personal y, en paralelo, el empleado será llevado, a la mayor brevedad posible, al servicio de prevención de la empresa, los cuales, tras analizar la situación del empleado, decidirán si debe ser remitido al servicio público de salud para que valore el caso y los pasos a seguir con sus contactos. Debe hacerse de acuerdo con las disposiciones de la autoridad sanitaria y la empresa debe proceder inmediatamente a notificar a las autoridades sanitarias competentes y a los números de emergencia de COVID-19 proporcionados por el Ministerio de Sanidad y las CCAA.
- La empresa debe colaborar con las autoridades sanitarias para definir los posibles "contactos estrechos" de una persona presente en la empresa que haya dado positivo en la prueba de COVID-19.

## VIGILANCIA DE LA SALUD / SERVICIO DE PREVENCIÓN / REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- **Vigilancia**
  - Esto permite a las autoridades aplicar las medidas de cuarentena necesarias y adecuadas. Durante el período de investigación, la empresa puede pedir a cualquier posible contacto cercano que abandone la planta como precaución, según la Autoridad Sanitaria.
- **Vigilancia sanitaria periódica**
  - La vigilancia sanitaria periódica, siguiendo las directrices de la autoridad sanitaria, y con el objeto de evitar que pacientes sanos acudan a centros sanitarios, deberá interrumpirse hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.
  - La empresa proporcionará información y consejos de salud por las vías habituales de comunicaciones.
- **Notificación de situaciones de especial fragilidad y patologías actuales o anteriores**

- El servicio de prevención notifica a la empresa situaciones de especial fragilidad y patologías actuales o anteriores de los trabajadores y la empresa se encarga de su protección en el respeto de la intimidad. Se aplicarán todas las indicaciones de las Autoridades Sanitarias.

## VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- La empresa junto con el comité de prevención y seguridad o los representantes legales establecerá, por turno, un sistema de controles internos, check list de verificación o auditorías para garantizar un efectivo cumplimiento en el tiempo de las acciones que se han detallado anteriormente.
- Deberán, adicionalmente, desplegarse controles de seguridad para asegurar que las reglas establecidas se cumplen.

## ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

- El protocolo de actuación deberá aplicarse durante la fase de recuperación y actualizarse/retirarse en función de la evolución de la situación y las directrices de las autoridades.

En Madrid, a 12 de abril de 2020

## ANEXO- PRINCIPIOS GENERALES DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no pueden evitarse.
- Combatir los riesgos que no pueden evitarse.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta al diseño de las estaciones de trabajo, así como a la elección del equipo de trabajo y los métodos de trabajo y producción, en particular con el fin de limitar el trabajo monótono y el trabajo sincronizado y reducir los efectos de estos en la salud.
- Tener en cuenta el estado de evolución de la técnica.
- Reemplace lo que es peligroso con lo que no es peligroso o lo que es menos peligroso.
- Planificar la prevención integrando, en un todo coherente, la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.
- Tomar medidas de protección colectiva que les dé prioridad sobre las medidas de protección individual.
- Dar las instrucciones adecuadas a los trabajadores.